

ción de la riqueza esté más acomodada a un ideal de justicia que el régimen capitalista, podrá mantener, de un lado, el ritmo de inversión que necesita cualquier economía dinámica contemporánea, y de otro lado, cómo podrá mantener a la larga la distribución justa que se supone ha de establecerse *ab initio*, sin que vaya decayendo a lo largo del tiempo en virtud del clásico proceso de concentración económica. También el modo de tratar los problemas relativos a la reforma de la empresa no satisfarán sin duda a los que están en contacto con la vida real de ellas. Y no ciertamente por egoísmo o prejuicios de clase, sino porque se da la impresión de examinar demasiado desde lejos los problemas infinitamente complicados y sutiles que en la realidad presenta su funcionamiento.

Uno de los problemas más clásicos que se plantea hoy día la política social católica, a saber, la sumisión del orden económico a un principio directivo, no aparece tratado en esta obra unitariamente. Se estudia, sin embargo, fundamentalmente aunque desde facetas distintas, en los capítulos destinados a la reforma de la empresa, la socialización y la representación profesional; un tratamiento unitario del tema acaso mostraría con agudeza la escasez de fórmulas y aun de estudios profundos sobre esta materia, por lo demás extremadamente interesante por cuanto que en ella se libra realmente la batalla decisiva entre los órdenes fundados en la libertad individual a ultranza y los órdenes socializantes, sin que hasta la fecha hayan podido cuajar unos principios prácticos que puedan salvar las oposiciones entre ambos sistemas y rescatar lo que de valioso presenta cada uno.

Dos últimos capítulos cierran el libro, destinados respectivamente a los «Enemigos del nuevo orden a la derecha» y «Enemigos del nuevo orden a la izquierda». Psicológicamente no deja de ser atinado el intento de señalar en la derecha —lo mismo que en la izquierda, pero también en la derecha— posibles enemigos de un orden social católico. Ahora bien, gustaría encontrar en el libro alguna referencia acerca del sector humano en que el nuevo orden ha de apoyarse, pues no es de suponer que pueda implantarse sin apoyo de grupo humano alguno. En este sentido, el hecho de que el libro haya sido traducido y editado en España por la HOAC (Hermandad Obrera de Acción Católica) pudiera ser altamente significativo.

FEDERICO RODRÍGUEZ

VARIOS: *Soziologie und Leben*. Ed. Carl Brinkmann, Rainer Wunderlich Verlag, Tübingen, 1952.

La Sociología ha superado en la actualidad aquella situación que hacía a Unamuno calificarla de «quisicosa». Ha de reconocerse que no sólo en su propio campo ha alcanzado resultados dignos de todo



respeto científico, sino también que el pensamiento que discurre en términos sociológicos está penetrando —con desigual eficacia— en buena parte del sistema clásico de las ciencias. Es evidente que se ha conseguido un impacto de la Sociología sobre las ciencias tradicionales y Brinkmann ha querido ponerlo de relieve reuniendo una serie de trabajos presididos precisamente por este punto de vista.

El propio Brinkmann analiza la dimensión sociológica de las ciencias positivas partiendo de un desarrollo de la historia de la ciencia occidental dividido por tres períodos. Una primera etapa de «cientificismo» en la que se establecen los fundamentos de las ciencias naturales, otra de «historicismo» en que se articula el sistema de las ciencias del espíritu, y la actual que pudiéramos llamar de «sociologismo». El artículo es una importante contribución al examen de las bases sociológicas de la ciencia occidental, no como determinantes de sus contenidos pero sí como condicionantes de su sólo posibilidad. El actual «sociologismo» viene a ser para Brinkmann una expresión de la aguda sensibilidad del científico para percibir los requisitos sociológicos de su actividad tanto más visibles en un período de inseguridad en los fundamentos espirituales y materiales de la sociedad.

Arnold Gehlen se ocupa del estudio de las formas de integración social llevando a cabo una elaboración muy detenida del concepto de *institución*. Es particularmente notable su consideración acerca de la dinámica de fines de las instituciones en relación con los móviles que las constituyen. El concepto de «secularización» puede encontrar en este trabajo un planteamiento sumamente sugestivo.

Fedor Stepun se plantea el delicado problema de la estructura objetiva del conocimiento sociológico. El problema es el producto de la pugna entre las dos concepciones que luchan en los orígenes de la moderna Sociología: la «física social» descriptiva de Comte y la filosofía social revolucionaria de Marx. El tema crítico de la Sociología procede singularmente del hecho de que los objetos de su investigación no quedan fuera de la entidad misma del sujeto sino que, en cierta medida, pertenecen al marco interior del «yo». Esto supuesto habría de rechazarse toda posible objetividad del conocimiento sociológico si el concepto mismo de objetividad fuese estrictamente tomado como expresión de la independencia óptica del sujeto frente al objeto. Pero para Stepun la objetividad depende no de la estructura de la realidad que se investiga sino de la conciencia ética del sujeto. Planteado así el problema conduce a una última actitud religiosa como presupuesto de un conocimiento sociológico objetivo.

Entre los trabajos contenidos en el libro, los de mayor interés para el círculo de juristas y filósofos del Derecho son sin duda el de Ernst Steinbach acerca de los fundamentos teológicos de la responsabilidad social y el de Erich Fechner respecto a la significación de la teoría de la sociedad para la cuestión de la esencia del Derecho. El primero es una notable aportación a la crítica de la posición en que



queda la vida social del hombre en la teología protestante. Tanto la interiorización de la vida religiosa predicada por Lutero como el señorío calvinista del alma sobre las cosas, sustraen sus fundamentos teológicos a la vida de la comunidad humana; únicamente en el círculo de la teología católica es posible recobrar estos fundamentos teológicos de la vida social. Esta vida es de suyo la de una sociedad religiosa determinada por la filiación divina y esto hace imposible reducir lo social a las formas externas de relación interhumana, lo que a la larga ha conducido al materialismo histórico, a la reducción de la sociedad a pura economía.

Por su parte Fechner intenta una reconsideración del problema del Derecho natural desde el punto de vista de la Sociología. Para él el problema del fundamento del Derecho es idéntico al problema del Derecho natural. Ahora bien en la cultura de Occidente a la cuestión de *quid ius* se han dado dos respuestas: la una afirma la dependencia del orden jurídico de un orden cósmico total que le presta su propia esencia y le determina en sus principios básicos; la otra concibe el Derecho como el reflejo normativo de una constelación de fuerzas vitales en lucha, y en ella el momento de fuerzas determina los contenidos del «deber ser» sujetos a un perpetuo dinamismo. Las dos actitudes pueden conducirse a la unidad formal de un «Derecho natural» pero el concepto de Naturaleza del que cada una parte es por completo diferente. Para unos aparece la Naturaleza como un orden total de lo que es, como unidad cósmica; para los otros, la Naturaleza carece en sí misma de una unidad de orden y de fin: es sencillamente un campo de lucha. Las teorías que responden a la primera concepción entran para el autor en el grupo de «teorías del *ser* del Derecho»; las que lo hacen a la segunda en el de «teorías de la *posición* del Derecho». La lucha entre estas dos concepciones es tan vieja como el pensamiento humano mismo. La segunda parte del trabajo de Fechner está dedicada al papel que la Sociología puede jugar en el ámbito de esta cuestión fundamental. De un lado precisa cómo la Sociología en cuanto ciencia empírica no puede absorber a la problemática filosófica del Derecho, la cual teniendo por objeto determinaciones ideales queda, como disciplina, intacta. La legalidad que la Sociología busca responde a la descripción de las ciencias naturales; la legalidad que el Derecho persigue es ética. Pero la contribución positiva de la Sociología al problema del Derecho radica, fundamentalmente, en proporcionar una descripción más exacta de la realidad social no sólo desde el punto de vista de los hechos neutrales al valor sino también del papel sociológico de los valores mismos en la vía mostrada por Max Weber.

El tomo contiene también artículos de Julius Glück acerca de la sociología de los pueblos primitivos, del conocido historiador Franz Altheim sobre las crisis de las formas políticas y culturales de la baja antigüedad, de Hugo Kuhn que investiga las relaciones entre la realidad social y la ficción poética, completándose su trabajo por el de

Georg Scheja sobre arte y sociología, Kurt Blaukoft ensaya una «mú-sico-sociología» mientras Bürger-Prinz examina los problemas psiquiá-tricos desde un punto de vista sociológico. Finalmente un artículo de Elfriede Höhr investiga los métodos de la psicología social y Hans M. Peters ofrece una contribución al estudio de las formas sociales de la vida animal. Algunos de los trabajos reseñados suministran va-liosas indicaciones bibliográficas.

JESÚS F. FUEYO

